

Bogotá D.C., 26 de julio de 2024

Doctor

JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES

Honorable Representante

Presidente Cámara de Representantes

Congreso de la República

Carrera 7 No. 8 - 68

Bogotá, D.C.

jaime.salamanca@camara.gov.co



Contraseña:ALMHifrReG

Asunto: Observaciones al Proyecto de Ley No. 435 de 2024 Cámara - 069 de 2023 Senado. Aumento honorarios de concejales de municipios de quinta y sexta categoría.

Respetado Señor Presidente: *!!*

La Federación Colombiana de Municipios en su calidad de vocera de los intereses colectivos de todos los alcaldes y alcaldesas del país coincide en la búsqueda de mejorar, en un país como Colombia, el fortalecimiento de las instituciones y sus miembros como parte fundamental de la defensa de la democracia.

En ese sentido y en atención al Proyecto de Ley No. 435 de 2024 Cámara - 069 de 2023 Senado, aprobado en su trámite en el Senado de la República, consideramos que los concejos distritales y municipales juegan un papel fundamental al interior de las entidades territoriales, como órganos encargados de ejercer el control político y la potestad reglamentaria. Sin embargo, notamos con gran preocupación el aumento en los honorarios de los concejales de municipios de quinta y sexta categoría, y las demás disposiciones contenidas en el proyecto de ley, ante la falta de recursos por parte de los municipios para cumplir con esta disposición.

Esta iniciativa gubernamental tendría un impacto fiscal consolidado de **\$261.031.349.085**, de los cuales alrededor del **91%** recaerían para los municipios de quinta y sexta categoría.

SOMOS REFERENTES DEL EMPoderAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57 (1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co - www.fcm.org.co
📍 Cra 7: N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de
Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de
Municipios

CATEGORIA	VALORES ACTUALES		VALORES REFORMA		INCREMENTO REFORMA		Cantidad total de Concejales (información tomada PL)	INCREMENTO REFORMA		Valor total con Reforma mensual
	Honorarios por sesión	Sesiones anuales	Honorarios por sesión c/u mensuales	Sesiones anuales	Valor Honorarios mensuales	Aumento en honorarios con reforma c/u mensual		Valor Honorarios Concejales HOY mensual	Aumento con Reforma mensual	
ESPECIAL	\$827.161	190	\$ 9.930.049	\$827.161	190	\$ 9.930.049	\$	200	\$ 1.986.009.833	\$
PRIMERA	\$531.208	190	\$ 8.413.818	\$531.208	190	\$ 8.413.818	\$	972	\$ 8.178.230.610	\$
SEGUNDA	\$384.103	190	\$ 6.081.631	\$384.103	190	\$ 6.081.631	\$	315	\$ 1.915.713.713	\$
TERCERA	\$308.111	90	\$ 2.310.833	\$308.111	128	\$ 3.081.110	\$ 770.278	273	\$ 630.857.273	\$ 216.288.788
CUARTA	\$257.748	90	\$ 1.933.110	\$257.748	128	\$ 2.577.480	\$ 644.370	286	\$ 552.860.450	\$ 184.289.820
QUINTA	\$207.583	90	\$ 1.566.873	\$207.748	128	\$ 2.577.480	\$ 1.020.608	440	\$ 685.023.900	\$ 489.067.300
SEXTA	\$190.835	90	\$ 1.175.263	\$257.748	128	\$ 2.577.480	\$ 1.401.318	15440	\$ 18.161.493.000	\$ 21.684.798.200
Total valor mensual								\$ 32.110.197.788	\$ 22.478.448.578	\$ 54.588.638.866
Total valor anual								\$ 385.322.373.460	\$ 269.741.292.930	\$ 655.063.666.390

Fuente: Elaboración propia

El cambio aplica para 16,439 concejales y los honorarios aumentan para el primer año en \$270 mm más los gastos de seguridad social del orden de \$93 mm para un gran total de \$363 mm.

Adicionalmente, en el articulado aprobado en Senado, se hace referencia al reconocimiento de los pagos de aportes parafiscales de los mismos concejales, en el ejercicio realizado por parte de la Federación, encontramos el siguiente escenario:

Base para seguridad social	Base IBC 40% honorarios	Salud 12.5% IBC	Pensión 12% IBC	Caja de Compensación 4% IBC	ARL 1.044% IBC	Total Parafiscales	Cantidad total de Concejales	Total Parafiscales mensual
\$ 9.930.049	\$ 3.972.020	\$ 496.502	\$ 476.642	\$ 158.881	\$ 41.468	\$ 1.173.493	200	\$ 234.698.698
\$ 8.413.818	\$ 3.365.527	\$ 420.691	\$ 403.863	\$ 134.621	\$ 35.136	\$ 994.311	972	\$ 966.470.581
\$ 6.081.631	\$ 2.432.652	\$ 304.082	\$ 291.918	\$ 97.306	\$ 25.397	\$ 718.703	315	\$ 226.391.384
\$ 3.081.110	\$ 1.300.000	\$ 162.500	\$ 156.000	\$ 52.000	\$ 13.572	\$ 384.072	273	\$ 104.851.656
\$ 2.577.480	\$ 1.300.000	\$ 162.500	\$ 156.000	\$ 52.000	\$ 13.572	\$ 384.072	286	\$ 109.844.592
\$ 2.577.480	\$ 1.300.000	\$ 162.500	\$ 156.000	\$ 52.000	\$ 13.572	\$ 384.072	440	\$ 168.991.680
\$ 2.577.480	\$ 1.300.000	\$ 162.500	\$ 156.000	\$ 52.000	\$ 13.572	\$ 384.072	15440	\$ 5.930.071.680
Total valor mensual								\$ 7.741.320.270
Total valor anual								\$ 92.895.843.244

Fuente: Elaboración propia

Adicionalmente, existe un costo intangible relacionado con el aparato administrativo para **"liquidación y pago de las planillas concejales"**, esto también conllevaría a nuevas actividades que no podrían ser atendidas por la limitación en las plantas de personal y en general de funcionarios, especialmente en los municipios de categorías 5 y 6.

Así las cosas, la sumatoria de los dos conceptos de gasto rondaría los **800 mil millones de pesos**, recursos que en el escenario actual de las finanzas territoriales y los retos propuestos por el Gobierno Nacional en la articulación de los planes de desarrollo locales con el Plan Nacional de Desarrollo, crearían dificultades en el

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57 (1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ icm@icm.org.co - contacto@icm.org.co - www.icm.org.co
 📍 Cra 7. N° 74B-56 - Piso 18 - Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de Municipios

cumplimiento de los retos planteados.

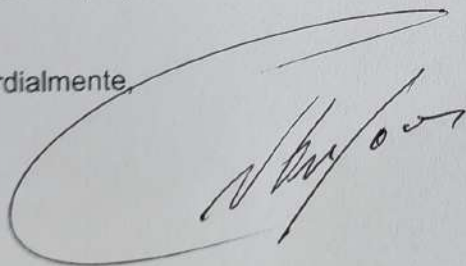
Ante lo expuesto, la Federación Colombiana de Municipios, solicita respetuosamente, que en el trámite que se inicia en la Plenaria de la Honorable Cámara de Representantes, se incorpore en el texto de la iniciativa nuevas fuentes de financiamiento que permitan dar cumplimiento a la misma.

Los municipios colombianos, al igual que cualquier administración pública, no cuentan con fuentes de recursos "inagotables" para su continuo desarrollo y brindar posibilidades reales de progreso para toda su comunidad. Al contrario, la vida municipal ha sido objeto en varias ocasiones de la creación de cargas y nuevas obligaciones u obligaciones sin tener igualmente nuevas fuentes de recursos. Hoy nuestros mandatarios locales en muchos casos no poseen los recursos suficientes para generar políticas públicas de alto impacto en materia de lucha contra la pobreza, el desempleo, la carencia de servicios públicos, la salud y educación.

Finalmente, consideramos que esta discusión sobre salarios y honorarios de funcionarios en el nivel territorial debe ser abordado de manera integral, esto es, estudiando la remuneración percibida por los gobernadores, alcaldes, personeros, concejales, entre otros funcionarios. En este momento, conforme al Decreto 293 de 2024, un alcalde de un municipio de sexta categoría recibe un sueldo de \$5.960.895, suma que se queda corta ante la gran carga laboral y responsabilidades que asume un mandatario.

Estaremos atentos a resolver cualquier duda o inquietud que surja a partir de la presente comunicación y de participar activamente ante el Congreso de la República en todos los proyectos e iniciativas con incidencia en la vida municipal.

Cordialmente,



GILBERTO TORO GIRALDO
Director Ejecutivo

Proyectó: Juan Carlos León Martínez - Profesional de Políticas Públicas
Revisó: Lina María Sánchez Patiño - Asesora Políticas Públicas
Aprobó: Carolina Londoño - Secretaria Privada
Gilberto Toro Giraldo - Director Ejecutivo

<https://pqrsdsimit.fcm.org.co/Publico/FindIndexWeb?rad=y4FpX7OVipQL5hRyx0MygOUwH4vmPlsgioq4d8wwu1Q%3D&cod=aLktrf7aRxfJRXBvak1KO>

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57 (1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co - www.fcm.org.co
📍 Cra 7, N° 74B-56 - Piso 18 - Bogotá D.C., Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de
Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de
Municipios